

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Notificada la entidad territorial, conforme se observa en los correos electrónicos de destino, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 76 del C.G.P. se acepta la renuncia al poder conferido por el Municipio de Pereira y que hace el abogado Ángel David Giraldo¹.

Se agrega sin trámite la respuesta dada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Ciudad², en este trámite se encuentra con auto de agotamiento ejecutoriado y se ordenó el archivo del expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611b8c08a181774c6fc0f2bf56872f6d9ea5948547943d61aa076808de3214d8**

Documento generado en 23/02/2024 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf. 18 y 37

² Pdf. 36

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 031 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 26 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario